CONTRATO N° 01/2020
"L.P.N. N° 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID N° 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

Entre la **FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A.,** domiciliada en la calle Congreso de Colombia c/ Stma. Trinidad de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por José Raúl Torres Kirmser con Cédula de Identidad N° 249.124, denominada en adelante el COMPRADOR, por una parte, y, por la otra la Firma **THE KING S.R.L.** con **RUC N°80037984-5**., domiciliada en Tte. Ruiz N° 696 e/ Tte. Morales de la Ciudad de Asunción, representado por Reinaldo Andrés Valdez Saracho con Cédula de Identidad N°1.280.323 conforme a la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad número doce de fecha veinticuatro de Mayo del año dos mil seis denominada en adelante la CONTRATISTA denominada en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES UNA"** en cual estará sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

1. OBJETO

Establecer las condiciones técnicas y legales para la prestación del Servicio de Limpieza para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales UNA de acuerdo a los términos establecidos en las condiciones generales del Pliego de Bases y Condiciones en el marco del LPN N° 01/2019 – ID PAC N° 371644.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO Art. 37 a de la Ley N° 2051:

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 371644.

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a LPN Nº 01/2019 convocado por Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la U.N.A., según Resolución de Autorización de llamado Nº 1403/2019 y Resolución de Adjudicación Nº 204/2020.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de la firma de la misma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

5.2. La Validez de la vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021 dependerá de la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley Nº 2051/03.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES Y/O SERVICIOS.

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
LPN Nº 01/2019 "Servicio de Limpieza para la FDyCS UNA" SEGUNDO LLAMADO EJECUCION PLURIANUAL							
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	Mes	Evento	18	59.814.274	1.076.656.932
						Total Adjudicado Gs.	**1.076.656.932**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACION DEL SERVICIO (Art. 37 de la Ley 2051)

Ítem	Descripción del Bien	Código de Catálogo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad
1	Servicio de Limpieza	76111501-001	Mes	Evento	18

7.1 Realizará la limpieza del edificio (se entiende por edificio: oficinas, pasillo, escaleras, cocina, del total del área edilicia perteneciente a la Facultad) Incluido el Bloque de Aulas de Notariado con sus respectivos sanitarios, de lunes a viernes, se realizará barrido, repasado, limpieza de muebles con productos especiales, y los días sábado se realizaran la limpieza profunda de pisos con máquinas en aulas, pasillos, escaleras, baños, techos y ventanas, interior, la limpieza de puertas con productos especiales, limpieza de equipos de iluminación, limpieza de azulejos en los baños. La empresa adjudicada deberá proveer papel higiénico perfumado doble hoja para los sanitarios utilizados por los funcionarios, para los sanitarios utilizados por los estudiantes la misma será proveído por la Convocante las cuales deberán ser colocadas por el personal de la empresa adjudicada, la oferta deberá contemplar el costo de

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

los materiales a ser utilizados en la limpieza (cera liquida, detergente, desodorante de ambiente, lustra muebles, limpia vidrios, bolsas de basura, etc.), los residuos generados deberán ser retirados fuera del predio de la Institución en el lugar indicado para su disposición final.

7.2 Deberán realizar Limpieza una vez al mes con aspiradora de los libros y estantes de la Biblioteca Central.

HORARIOS DE SERVICIOS PARA EL EDIFICIO Y CANTIDAD DE PERSONAL REQUERIDO.

Nº	Cant. De Personal	Días	HORARIO LABORAL		Total de Horas
SEDE CENTRAL – CONGRESO DE COLOMBIA CASI SANTISIMA TRINIDAD					
1	7	Lunes a Viernes	06:00 a 10:00 horas	12:00 a 16:00 horas	8 (ocho) horas cortadas
2	7	Lunes a Viernes	06:00 a 12:00 horas	14:00 a 16:00 horas	8 (ocho) horas cortadas
3	14	Sábado	06:00 A 14:00 horas	---------	8 (ocho) horas continuas
EDIFICIO HISTORICO – MCAL. ESTIGARRIBIA ESQ. YEGROS					
4	**1**	**Lunes a Sábado**	07:00 a 12:00 horas	**13:00 a 16:00 horas**	8 (ocho) horas cortadas
	Sanitarios y Mantenimiento				
5	4	Lunes a Viernes	14:00 a 21:30 horas	--------	7.5 (Siete Horas y media) mixtas continuas
	Coordinador				
6	1	Lunes a Sábado	06:00 A 14:00 horas	----------	8 (ocho) horas continuas

LOS HORARIOS 1, 2 Y 3 NO SE ADMITIRA LA ROTACION DEL PERSONAL POR TURNO (15 EMPLEADOS) El plazo para la subsanación o reemplazo será de 2 (DOS) HORAS.

7.3 La organización de Servicio de Limpieza en cuanto a horarios, pisos u orden de prioridad, será establecida por la Dirección Administrativa de la Facultad
Deberán de contar con:

- Provisión de Uniformes para todos los empleados de la empresa cuyo costo deberá estar reflejado en la planilla de composición de precios.
- Máquina para limpieza profunda de pisos.
- Hidrolavadoras a presión con motor trifásico para agua caliente y fría para el lavado de los pisos.
- Barredoras aspiradoras de uso externo.

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

- Otros equipos mecánicos necesarios para los trabajos de limpieza de vidrio de la fachada y mantenimiento.
- Carros de servicio, carros con prensamopas simples y dobles
- Carteles de que digan piso mojado cuidado.
- Escobas que no levantan polvo.
- Para los días de lluvia deberán contar con alfombra absorbente grandes para todos los lugares de accesos de entrada al edificio, que deberán de retirarlas después de la lluvia.
- La Empresa Adjudicada deberá instalar un reloj marcador biométrico a fin de controlar la asistencia del personal de limpieza.

7.4 Plazo de Entrega.

DESDE EL DIA SIGUIENTE A LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO HASTA EL 31-08-2021.

7.5 Responsabilidad de la Contratista

Son de exclusiva responsabilidad de LA CONTRATISTA todos los derechos y obligaciones laborales con su personal, involucrado directa o indirectamente con el servicio objeto del presente contrato. Responderá por los daños que puedan sufrir sus dependientes por impericia, negligencia o accidentes en ocasión de la prestación del servicio estipulado en este contrato.

LA CONTRATISTA será responsable de cualquier daño directo, indirecto, accidental, consecuente, especial, o cualquier otro daño causado por el o su personal a los empleados y/o Bienes de la Facultad de Derecho.

LA CONTRATISTA deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra forma afecten la ejecución del servicio contratado, mano de obra o los materiales y equipos empleados, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero patronales

7.6 Otras consideraciones:

7.6.1 La recolección de residuos deberá efectuarse en forma selectiva, separándose el papel, el vidrio, y envases de plástico y de conformidad a lo dispuesto por las disposiciones legales pertinentes a la materia. Los desechos y basura que genere la prestación del servicio, deberá ser removidos de las instalaciones y depositados en los centros de acopio que designe la Contratante;

7.6.2 Deberá proporcionarle un medio de comunicación al coordinador de limpieza que se encuentre destacado para dicha función en el Edificio. El coordinador asignado por la empresa deberá reportar inmediatamente cualquier defecto y anomalía o cualquier avería importante que

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

observe en el edificio como: servicios sanitarios en mal estado, fugas de agua, goteras, etc., lo cual debe ser comunicado al encargado que asigne la Contratante; 3- El contratista deberá proveer las señales de prevención necesarias al personal contratado, que realiza el servicio de limpieza, señales que deberán colocarse en lugares visibles cada vez que dichos empleados realicen algún trabajo que ponga en riesgo la seguridad de las personas que transitan por el lugar, lo anterior con el fin de evitar accidentes, de igual forma deberán colocar el aviso en los lugares donde se esté prestado el servicio de limpieza.

7.7 En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

7.8 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste

7.9 A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley "De Contrataciones Públicas", la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales retendrá el equivalente al 0,4% sobre el importe de cada factura, deducido los impuestos correspondientes que presente al cobro del Proveedor.

8. ADMINISTRACION DE CONTRATO

La administración de contrato estará a cargo de: el Departamento de Patrimonio.-

9. OBLIGACIONES LABORALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL

El Contratista se compromete a llevar a cabo:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
LPN Nº 01/2019 "Servicio de Limpieza para la FDyCS UNA" SEGUNDO LLAMADO EJECUCION PLURIANUAL							
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	Mes	Evento	18	59.814.274	1.076.656.932
						Total Adjudicado Gs.	**1.076.656.932**

En total cumplimiento a las disposiciones legales vigentes en materia laboral y de seguridad social, asegurando al empleado en relación de dependencia un salario justo, condiciones laborales óptimas y una protección eficaz en materia de salud, seguridad e higiene en el trabajo.

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

10. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Prestación de Servicios (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

11 SISTEMA OPERATIVO PARA EL PAGO
Una vez realizado el servicio de limpieza LA CONTRATISTA remitirá dentro de los cinco días siguientes a la finalización de cada mes la Factura a crédito a nombre de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA con RUC 80000732-8, acompañando a esta los siguientes documentos, conforme a la cual serán preparados los documentos de pago.

La solicitud de pago deberá estar acompañada de:

- el reporte de carga de la nómina del personal en el FIS y FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso correspondiente al mes del Servicio prestado.-
- Declaración jurada del salario expedida por el Instituto de Previsión Social – IPS, a fin de corroborar el cumplimiento efectivo del cumplimiento de las cargas sociales;
- Constancia de cumplimiento con la seguridad social al día
- Extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria de Pagos.
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.
- Certificado de Cumplimiento tributario al día.

La contratante podrá requerir documentación adicional pertinente para el control del cumplimiento con las cargas establecidas a la patronal a la vez podrá solicitar; Constancia de Salud expedido por la institución correspondiente y Antecedentes Policiales de los personales afectados a la prestación del servicio.

12. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
La cobertura de seguro de responsabilidad ante daños o perjuicios a la Contratante se acreditará mediante la presentación de:

a) Póliza contra accidentes personales por un capital asegurado de [indicar capital a asegurar]
b) Póliza contra Deshonestidad por un capital asegurado de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes Treinta Millones), que cubra toda pérdida pecuniaria en dinero, valores y bienes en general, que pueda sufrir la Contratante, como consecuencia de ilícitos cometidos directamente o en complicidad por el personal de la empresa de Limpieza Integral contratada.
c) Póliza de responsabilidad civil general por un capital asegurado Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones), que cubra el pago de indemnización pecuniaria en que resulte civilmente responsable amparando a sus dependientes por razón de accidentes corporales y/o daños

THE KING S.R.L.

materiales causados a terceros durante el desempeño normal de sus actividades, incluyendo los vehículos de terceros que ingresen con autorización de las entidades que cubra todo tipo de responsabilidad derivada de las actividades propias que realice la empresa de limpieza.

Dicho seguro contendrá las garantías más amplias y cubrirá:

1- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de una persona, Gs. 50.000.000.- (Guaraníes Cincuenta Millones).-
2- Lesión Corporal, incapacidad Permanente o muerte de dos o más personas, Gs. 100.000.000.- (Guaraníes Cien Millones).

Las pólizas originales deberán ser presentadas a Nombre de la Contratante como máximo a los 10 (DIEZ) días posteriores de la firma del contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inciso i), Ley N° 2051/03).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato, la Contratante aplicará además otras penas pecuniarias a las señaladas en las CGC 31.2, en los siguientes casos:
En cuanto al control de asistencia del personal de limpieza:
Mensualmente se contabilizaran las ausencias del personal no reemplazado por la empresa adjudicada y al respecto se elevara un informe, a fin de contar con la aprobación de la Dirección Administrativa y Financiera para autorizar a proceder a aplicar una multa de 1(un) jornal diario vigente en el mes respectivo, por cada personal ausente en planilla que no haya sido reemplazado por la empresa adjudicada, en el tiempo establecido de 2(dos) horas, la multa será descontada del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio prestado por la empresa adjudicada, considerando que dichas ausencias afectan a la calidad del servicio
El valor resultante de la aplicación de estas sanciones se cobrará administrativamente, descontándose del monto total a ser abonado mensualmente por el servicio de limpieza prestado por el Proveedor.

14. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 (j, Ley N° 2051).

Ítem	Código de Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario IVA incluido	Precio Total IVA incluido
LPN N° 01/2019 "Servicio de Limpieza para la FDyCS UNA" SEGUNDO LLAMADO EJECUCION PLURIANUAL							
1	76111501-001	Servicio de Limpieza	Mes	Evento	18	59.814.274	1.076.656.932

15. REAJUSTE DE PRECIOS

El precio del contrato será reajustable.
La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán aplicados si en el período comprendido entre la fecha de presentación y apertura de ofertas y la vigencia de la presente contratación se verificaren

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

variaciones del salario mínimo legal. La contratante reconocerá el reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal. El ajuste de precios será aplicado a aquella parte del servicio pendiente de ejecución, toda vez que no se halle en incumplimiento de la referente contratación.

$$PR = Po\left(0.20 + 0.80\,\frac{S}{So}\right)$$

Donde:

Po: precio básico de la oferta a ser reajustado.

S: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de ejecución del servicio.

So: salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada respecto al plazo de ejecución aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del proveedor.

16. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 (k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 (l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

18. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

THE KING S.R.L.

CONTRATO Nº 01/2020
"L.P.N. Nº 01/19 – SERVICIO DE LIMPIEZA PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES U.N.A. SEGUNDO LLAMADO ID Nº 371644 DE EJECUCIÓN PLURIANUAL"

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 02 días del mes de MARZO del año 2020.

Reinaldo Andrés Valdez Saracho
THE KING S.R.L

THE KING S.R.L.

José Raúl Torres Kirmser
Decano